

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. UNO (01)**

FECHA ACTA INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
CONTRATO No.	107-2021
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA	M2L CONSTRUCTORES S.A.S. NIT No. 900500467-6 R.L. LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL C.C. No 13.539.772 expedida en Lebrija.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$386.342.515,07)
OBJETO	CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
PLAZO	TREINTA Y OCHO (38) DIAS
SUPERVISIÓN	ADMINISTRATIVA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA ESPL. TECNICA: SUBGERENCIA TECNICA / OPERATIVA DE LA ESPL.

En el municipio de Lebrija, el día 22 del mes de Diciembre de 2021, se reunieron en la Oficina de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. de una parte, Dr. **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 008, y acta de posesión No. 003 de enero 01 de 2020, con capacidad legal y funcional para celebrar el presente acto, de conformidad con la ley y el manual interno de contratación de misma empresa, de otra parte **M2L CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con el NIT No. 900500467-6 representada legalmente por LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL identificado con C.C. No. 13.539.772 expedida en Lebrija, en su condición de representante legal y el Interventor del Contrato **INTERING S.A.S.** representada legalmente por CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ y los supervisores de EMPULEBRIJA; tal y como se colige en el contrato celebrado entre éste y EMPULEBRIJA, con el objeto de celebrar ACTA DE SUSPENSIÓN del Contrato para CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, conforme a las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES.**

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** para la vigencia 2021, suscribió un CONTRATO DE OBRA con la empresa **M2L CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con el NIT No. **900500467-6** representada legalmente por **LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL**, para **CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.**

**2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.**

Entre las partes; **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y **M2L CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con el NIT No. 900500467-6 representada legalmente por LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL, se celebró el 18 de noviembre de 2021 el Contrato para **CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA** identificado así:

<b>OBJETO:</b>	CONSTRUIR LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CARERRAS 2B Y 3A Y LA CARRERA 2D ENTRE CALLE 12 Y 12A EN EL CASCO URBANO- BARRIO VILLA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
----------------	---

<b>PLAZO:</b>	TREINTA Y OCHO (38) DIAS
<b>FECHA DE INICIO:</b>	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>VALOR:</b>	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$386.342.515,07)
<b>INTERVENTORIA:</b>	INTERING S.A.S. R.L. CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ C.C. # 1.095.792.327 Expedida en Bucaramanga. NIT # 900872416-6

### 3. MOTIVO DE SUSPENSION

De conformidad con la cláusula sexta del Contrato de obra con M2L CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT No. 900500467-6 representada legalmente por LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL, y la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, el plazo del contrato es de treinta y ocho (38) días, término que debe ser suspendido de acuerdo con lo expresado en el comité de obra con fecha del 22 de diciembre del año 2021; en el cual se expone que por el estado actual del Municipio de Lebrija respecto a la temporada de lluvias inesperadas es pertinente suspender por un término de dieciocho (18) días. Así mismo en el comité el CONTRATISTA DE OBRA indico que la entrega de materiales para el desarrollo del objeto contractual se encuentra retrasado debido a los cierres contables que realizan internamente los proveedores de dichos materiales. Estos factores impedirían cumplir con el plazo establecido. La suspensión no afecta ni el presupuesto establecido ni la finalidad convenida. De igual manera la interventoría apoya la solicitud de suspensión.

En consecuencia, de común acuerdo se pactó que: "El término de ejecución del contrato se suspenderá hasta el 10 de enero de 2022" requiriéndose por tal, la suspensión desde el 24 de diciembre de 2021 y su reinicio el 11 de enero de 2022.

### 4. SOLICITUD DE SUSPENSION Y ACEPTACION DE ACUERDO BILATERAL

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.L, mediante comunicación del 22 de Diciembre de 2021, solicito a la empresa Contratista e Interventoría realizar un comité de obra con el fin de recomendar la suspensión de las actividades que se estaban ejecutando; Comité del cual se aprobó en común acuerdo, la necesidad de suspender el Contrato, de conformidad con el motivo arriba aducido, ante lo cual el Dr. **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**, en su condición de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. estuvo de acuerdo con tal suspensión.

### 5. PRESUPUESTO

La suspensión no genera costos adicionales para EMPULEBRIJA y el contrato permanecerá vigente.

### 6. AJUSTES AL CONTRATO

Luego de la firma de la presente Acta de Suspensión de común acuerdo del contrato de la referencia celebrado entre las partes la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** y M2L CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT No. 900500467-6 representada legalmente por LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL, y pasado el término de suspensión, el Contrato tendrá que desarrollarse conforme se pactó, con el respectivo ajuste de la fecha de terminación del mismo.

En virtud de lo anterior, las partes

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 107 de 2021, durante el periodo comprendido entre el veinticuatro (24) de diciembre de 2021 al diez (10) de enero de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

**PARAGRAFO:** El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora.

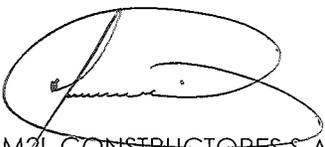
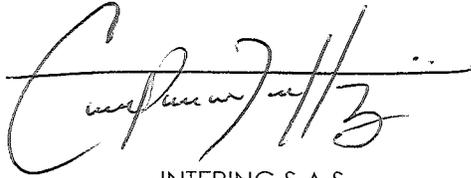
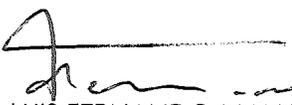
**SEGUNDO:** Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 107 de 2021, a partir de las (00:00) horas del día once (11) de enero de 2022.

**TERCERO:** Indicar que, de conformidad con la suspensión del Contrato objeto de este acuerdo y con el respectivo ajuste del plazo del mismo, el Contrato aquí referido, finalizara el dieciséis (16) de enero de 2022.

**CUARTO:** Indicar que los demás términos y condiciones del Contrato No. 107 de 2021, no se modifican y continúan vigentes.

**QUINTO:** Remitir copia de la presente Acta a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Lebrija.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Lebrija, el veintidós (22) de diciembre de 2021.

 <p>M2L CONSTRUCTORES S.A.S. R.L. LUIS ANTONIO HERNANDEZ BERNAL <b>CONTRATISTA</b></p>	 <p>INTERING S.A.S. R.L. CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ <b>INTERVENTOR</b></p>
 <p>YAMILE FLOREZ VILLANOVA <b>SUPERVISOR ADMINISTRATIVO</b></p>	 <p>DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ <b>SUPERVISOR TECNICO</b></p>
 <p>LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS <b>Gerente General E.S.P.</b></p>	